

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Merlin Properties SOCIMI, S.A. (“MERLIN”), en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el Consejo de Administración de MERLIN, celebrado en el día de hoy, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Formular las cuentas anuales individuales y consolidadas y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014 de MERLIN.
- (ii) Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, para su celebración los días 31 de marzo o 1 de abril de 2015, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el orden del día que se adjunta como **Anexo**. El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la normativa de aplicación.
- (iii) Nombrar como consejero coordinador a don G. Donald Johnston III, actualmente consejero independiente de MERLIN.

Madrid, 26 de febrero de 2015.

Merlin Properties SOCIMI, S.A.

Anexo
Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto.- Nombramiento de Dña. Ana de Pro Gonzalo como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente. Fijación del número de consejeros.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD

Quinto.- Determinación de la retribución de los consejeros.

- 5.1 Determinación del importe a abonar en concepto de dietas por asistencia a las Comisiones de las que los consejeros formen parte en cada momento.
- 5.2 Determinación del importe anual máximo a percibir por los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes u otros externos.

Sexto.- Votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social (o hasta un importe máximo del veinte por ciento (20%) de dicha cifra total del capital social en caso de que en el aumento se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas), con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Octavo. Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores (incluyendo, en

particular, obligaciones, bonos y warrants) canjeables por o con derecho a adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, y/o convertibles en o con derecho a suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad, hasta un máximo de 400 millones de euros, o su equivalencia en cualquier otra divisa, y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su grupo. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución, con facultades de sustitución, al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de dichos valores.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Revocación de autorizaciones anteriores.

PUNTO RELATIVO AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Décimo.- Aumento del capital social por un importe máximo de ciento veintinueve millones doscientos doce mil euros (€129.212.000) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de ciento veintinueve millones doscientos doce mil (129.212.000) nuevas acciones ordinarias de un euro (€1) de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, si bien con una prima mínima de cinco euros (€5) por nueva acción emitida, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

PUNTO RELATIVO A LA AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD

Undécimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación de las autorizaciones anteriores.

PUNTOS RELATIVOS A LA REFORMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Duodécimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

- 12.1 Modificación de los artículos (i) 46 (Informe Anual de Gobierno Corporativo), y (ii) 48 (Página Web Corporativa) para mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.
- 12.2 Modificación de los artículos (i) 20 (Convocatoria de la Junta General) (ii) 34 (Funciones del Consejo de Administración), (iii) 39 (Designación de Cargos en

el consejo de Administración) (iv) 41 (Desarrollo de las sesiones), (v) 44 (Comisión de Auditoría y Control), y (vi) 45 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) para (i) adecuar su redacción a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014 y para (ii) mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.

12.3 Modificación del artículo 38 (Retribución de los Consejeros) para sustituir la referencia a “Plataforma Europea de Autoridades Regulatorias - European Platform of Regulatory Authorities”, que fue incluida por error en la redacción del referido artículo, por “Asociación Europea de Inmobiliarias Cotizadas - European Public Real Estate Association”.

12.4 Eliminación de la Disposición transitoria.

Decimotercero.- Modificación del Reglamento de Junta General.

13.1 Modificación de los artículos 5 (Convocatoria) y 10 (Representación para asistir a la Junta) del Reglamento de la Junta General para (a) adecuar su redacción a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014 y (b) mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.

13.2 Modificación de los artículos 7 (Derecho de Información de los Accionistas) y 20 (Votación de los acuerdos) del Reglamento de Junta General para adecuar su redacción a las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

13.3 Eliminación de la Disposición Transitoria.

PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Decimocuarto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Decimoquinto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.